

"Por medio de la cual se auxilia la construcción de varias obras públicas".-

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Auxílianse con la suma de \$850.000.00, tomada de los fondos comunes del Departamento, las obras que seán construidas en el Municipio de San Benito Abad; así:

Para construir una carretera que partiendo de la cabecera del Municipio de San Benito Abad vaya a empalmar con la vía Troncal de Occidente en el Municipio de Sampaús, la suma de ..... \$ 500.000.00

Para la construcción de un camino carretable de la cabecera de San Benito Abad hasta los corregimientos de Santiago y Punta del Blanco en el mismo Municipio, la suma de ..... \$ 150.000.00

Para la construcción de un Palacio Municipal en el lote que deternize el Concejo Municipal de San Benito Abad, la suma de .... \$ 100.000.00

Para la construcción de una Capilla en el Cementerio de la población y cercado del mismo la suma de ..... \$ 50.000.00

Para la pavimentación de calles, en el Municipio de San Benito Abad la suma de ..... \$ 50.000.00

Suma ... \$ 850.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Obras Públicas del Departamento tiene la obligación de hacer los estudios y planos necesarios para la construcción de las obras a que se refiere el artículo anterior, dentro del término de 90 días después de sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Para el cobro y manejo de la suma que se destina por medio de la presente Ordenanza para obras públicas en el Municipio de San Benito Abad, se crea una junta integrada así: El señor Cura Párroco de la Parroquia, quien será su presidente; el señor Alcalde del Distrito; el presidente del Concejo; el Personero Municipal y un vecino honorable designado por el Gobernador del Departamento.

ARTICULO CUARTO.- El Tesorero Municipal de San Benito Abad desempeñará las funciones de Tesorero de la Junta creada por el artículo anterior y cobrará la suma destinada como auxilio, mediante la presentación de cuentas legalizadas, previa la prestación de la fianza correspondiente de conformidad con las disposiciones que determine la Contraloría General del Departamento, ante la cual rendirá sus cuentas de manejo.

ARTICULO QUINTO.- La suma de \$850.000.00 que se destina como auxilio para las obras relacionadas en la presente Ordenanza y que deben ser construídas en el Municipio de San Benito Abad, se incluirá en el presupuesto de la próxima vigencia económica del Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEXTO.- Queda facultado el señor Gobernador del Departamento para abrir los créditos y contra-créditos que fueren indispensables para el exacto cumplimiento de esta Ordenanza, si por alguna circunstancia no quedare incluida en el próximo presupuesto.

ARTICULO SEPTIMO.- Destínase la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) para la construcción de los puentes en los arroyos de Censo y Arroyo de Fuerco, en el Municipio de Sampaús.

# ORDENANZA N.º 26

"Por medio de la cual se auxilia la construcción de varias obras públicas".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

## ORDENA:

ARTICULO OCTAVO.- Destinase la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) para el puente en el arroyo de Cundoso en el Municipio de San Benito Abad.

ARTICULO NOVENO.- Destinase la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00), para obras de relleno y levante en el sector urbano del Corregimiento de Jegua en el Municipio de San Benito Abad, para defenderlo de las inundaciones del río San Jorge.

ARTICULO DECIMO.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Cartagena, a los 8 días del mes de Noviembre de 1.960.

*[Signature]*  
El Presidente,

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR  
Leovigildo Jiménez  
CARTAGENA - CO.

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,  
CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 26 y 28 de Octubre y 8 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fué aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR  
Leovigildo Jiménez  
CARTAGENA - CO.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
Cartagena, noviembre 19 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*[Signature]*  
ALBERTO H. TORRES  
Gobernador

OFICINA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CARTAGENA

*[Signature]*  
ROBERTO ARRAZOLA  
Secretario de Gobierno

SECRETARÍA DE HACIENDA  
BOLIVAR - CO.

*[Signature]*  
JOSÉ NAVAS  
Secretario de Hacienda

*[Signature]*  
MANUEL PRETELT MARTINEZ  
Secretario de Obras Públicas